

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES X

Caracas, jueves 14 de julio de 2022

Número 42.418

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en repudio a las declaraciones emitidas por parte de John Bolton y Carrie Filipetti, mediante las cuales confiesan su participación directa para llevar a cabo golpes de Estado e invasiones militares en la República Bolivariana de Venezuela y otros países.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Estadales de los estados que en ellas se indican, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Taimara Taide Jiménez Parra, como Directora Estatal del estado Lara, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE CONVIASA

Providencias mediante las cuales se nombra a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Jefes de Estación en los países que en ellas se indican, adscritos a este Consorcio; ejercerán las actividades, tareas y responsabilidades establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Isabel La Riva Infante, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio; tendrá las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN REPUDIO A LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR PARTE DE JOHN BOLTON Y CARRIE FILIPETTI, MEDIANTE LAS CUALES CONFIESAN SU PARTICIPACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO GOLPES DE ESTADO E INVASIONES MILITARES EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y OTROS PAÍSES

CONSIDERANDO

Que John Bolton, antiguo asesor de Seguridad Nacional de los EE.UU. durante la administración del expresidente norteamericano, Donald Trump, reconoció públicamente durante una entrevista en el programa Newsmax del canal CNN, emitida el 13 de julio del 2022 su participación directa en la planificación del Golpe de Estado en varios países entre ellos Venezuela en el año 2019, contra el legítimo presidente constitucional Nicolás Maduro Moros, alegando que había "...visto lo que es necesario para que la oposición intentara derribar a un Gobierno elegido de forma ilegítima...";

CONSIDERANDO

Que Carrie Filipetti, antigua subsecretaria de EE.UU. responsable de los temas de Venezuela y Cuba en el Departamento de Estado del gobierno norteamericano, reconoció públicamente durante una entrevista ante el medio de comunicación BBC NWES el 12 de julio del 2022, que se "había subestimado el grado de lealtad del círculo interno de Maduro" y por lo tanto tuvieron excesiva confianza en que los jefes militares de Venezuela darían un golpe de Estado;

CONSIDERANDO

Que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha denunciado de forma permanente ante la comunidad internacional sobre las reiteradas acciones de intervención en contra de la democracia por parte del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país y otros países de la región, para llevar a cabo golpes de Estado, desconociendo con ello los principios de Soberanía, Autodeterminación de los Pueblos;

CONSIDERANDO

Que la doctrina bolivariana establecida en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela postula cómo valores supremos la independencia, soberanía y libre autodeterminación es de los pueblos, en abierta oposición a los postulados del imperialismo estadounidense, fundamentado en la doctrina Monroe y el destino manifiesto, que históricamente aspira a mantener a América Latina como su patio trasero.

ACUERDA

PRIMERO: Rechazar y repudiar las infames declaraciones de John Bolton y Carrie Filipetti, en la cual exponen abiertamente la participación del gobierno norteamericano en los intentos fallidos de golpe de Estado durante el año 2019.

SEGUNDO: Denunciar ante la comunidad internacional las acciones emprendidas por el Gobierno de Estados Unidos tendientes a atentar contra la soberanía de las demás naciones, especialmente en nuestro país Venezuela.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **LIGSI CANDY HERNÁNDEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.822.072**, a partir del día 09 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CHILE**, adscrita al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. La ciudadana **LIGSI CANDY HERNÁNDEZ TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.822.072**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CHILE**, adscrita al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. La referida ciudadana antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS
AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDUARDO ASDRUBAL NOGUERA PABON**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.860.948**, a partir del día 16 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE PERÚ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **EDUARDO ASDRUBAL NOGUERA PABON**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.860.948**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE PERÚ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS
AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **VICENTE EMILIO NARANJO LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.054.484**, a partir del día 31 de julio de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CUBA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **VICENTE EMILIO NARANJO LUGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.054.484**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE CUBA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **BRUNO FELIPE MOLINA PIRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.584.530**, a partir del día 21 de septiembre de 2021, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **ESTACIÓN INTERNACIONAL PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **BRUNO FELIPE MOLINA PIRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.584.530**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **ESTACIÓN INTERNACIONAL PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JONATHAN STEVE GAITAN GALVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.002.707**, a partir del día 13 de marzo de 2020, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **MANAGUA - REPÚBLICA DE NICARAGUA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **JONATHAN STEVE GAITAN GALVIS**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.002.707**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **MANAGUA - REPÚBLICA DE NICARAGUA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 010

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **TORRES BRAVO LUIS GONZÁLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.896.309**, a partir del día 21 de agosto de 2019, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **CANCÚN** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **TORRES BRAVO LUIS GONZÁLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.896.309**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **CANCÚN** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 012

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212º, 163º y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta Nº VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **CONTRERAS PEÑA WILMAN JOSÉ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.225.500**, a partir del día 12 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SANTA LUCÍA** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **CONTRERAS PEÑA WILMAN JOSÉ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-7.225.500**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SANTA LUCÍA** de los **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 013

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212º, 163º y 23º

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta Nº VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **DARBEAU TAYLOR ANDRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.226.476**, a partir del día 17 de febrero de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **DARBEAU TAYLOR ANDRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.226.476**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en **SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS** adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto Nº 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MICOTTI LANZ VINICIO EUSEBIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.227.862**, a partir del día 05 de mayo de 2022, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE ARGENTINA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **MICOTTI LANZ VINICIO EUSEBIO**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.227.862**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **REPÚBLICA DE ARGENTINA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**., ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y
SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2022

AÑOS 212°, 163° y 23°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 24 de la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales del **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.220 de fecha 14 de julio de 2009, y de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° VCV-PC-JDPR-02-2019 de fecha 15 de febrero de 2019.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **SOTILLO BERNAL JOAN MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.486.958**, a partir del día 30 de septiembre de 2020, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **FEDERACIÓN DE RUSIA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**.

Artículo 2. El ciudadano **SOTILLO BERNAL JOAN MANUEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.486.958**, como **JEFE DE ESTACIÓN** en la **FEDERACIÓN DE RUSIA**, adscrito al **CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**, ejercerá las actividades, tareas y responsabilidades, establecidas en el Manual Descriptivo de Cargos respectivo.

Artículo 3. El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
PRESIDENTE

**CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS
Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA)**

Designado mediante Decreto N° 3.487 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.385 Extraordinario de la misma fecha.